

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE VERTICAL

1.- Alcance de las prestaciones del Servicio de Mantenimiento

El servicio de conservación y mantenimiento eléctrico, electrónico y mecánico se extiende a los Ascensores de pasajeros, identificados como Públicos N° 1, 2 y 3, Montacargas N° 4 y de Servicios N° 5 del Edificio del Poder Judicial sito en calle 9 de Julio N° 1099; al Ascensor de Pasajeros del Edificio del Poder Judicial sito en calle Carlos Pellegrini N° 1058; al Ascensor de Pasajeros del Edificio del Poder Judicial sito en calle Carlos Pellegrini N° 917; al Ascensor de Pasajeros del Edificio TIC's ubicado en el inmueble del Poder Judicial identificado como Ex Casa Lagraña sito en calle Carlos Pellegrini N° 894 y al montacargas del Edificio del Departamento de Suministros y Bienes Patrimoniales del Poder Judicial sito en Avda. J.R.Vidal N° 2080, todos ellos de la Ciudad de Corrientes. También se incluyen en el sistema de transporte vertical los Ascensores de pasajeros instalados en inmuebles del interior de la Provincia de Corrientes, un Ascensor de pasajeros instalado en el Edificio del Poder Judicial sito en calle Madariaga N° 614 de la ciudad de Paso de Los Libres y un Ascensor hidráulico instalado en el Edificio del Poder Judicial sito en la intersección de calles Belgrano y Serrano Soto de la ciudad de Esquina.

2.- Prestación de Servicio de Mantenimiento

Las prestaciones incluyen el mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia, de los sistemas y sus accesorios, componentes periféricos y equipamiento auxiliar.

Comprenden además todos aquellos trabajos que no encontrándose específicamente detallados y que resulten necesarios realizar para el adecuado funcionamiento de los sistemas que componen las Instalaciones de Transporte Vertical existentes en los inmuebles referenciados.

Además el servicio incluye la presencia permanente en el Edificio sito en calle 9 de Julio N° 1099 de un (1) técnico especializado de la Contratista, como oficial reclamista, cuya función prioritaria es posibilitar que los equipos mencionados puedan funcionar en forma normal y continúa.

Es necesario aclarar que si bien se incluye la cotización del servicio de mantenimiento al ascensor hidráulico del Edificio de Dependencias Judiciales de Esquina, este servicio se iniciará recién en el mes de Junio de 2017, dado que hasta el mes precedente se encuentra cubierto por Garantía de instalación.

3.- Programa de mantenimiento preventivo

Si bien el programa de mantenimiento preventivo lo desarrollará cada oferente, dado que deberá estar incluido en la memoria de trabajos que deberán adjuntar a la oferta, el mismo deberá incluir como mínimo la ejecución de los siguientes trabajos, en los ascensores instalados en inmuebles de la Ciudad de Corrientes Capital:

Con una frecuencia semanal: control del nivel de lubricación de todos los depósitos de aceite a efectos de evitar que las superficies permanentemente lubricadas dejen de estarlas. Con la misma frecuencia también se preverá efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, gabinetes de tableros de protecciones, gabinetes de controles, selector o registrador de la parada en los pisos, gabinetes del variador de velocidad por

variación de frecuencia, regulador o limitador de velocidad, grupo motor y máquina, y todos los restantes elementos componentes de la instalación asignados a la sala específica.

También se verificará el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.

Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina nivelada en el piso y que si se acciona manualmente el sistema de seguridad para forzar la apertura no hallándose la cabina en el piso se abra el circuito eléctrico y detenga el movimiento del coche. Control de funcionamiento del sistema pesador limitador de cargas, del sistema sintetizador de voz y del fotocontrol de apertura de puertas instalados en cada uno de los ascensores.

Limpieza, revisión y reparación del sistema de iluminación convencional en cabinas, procediéndose a reemplazar todo componente deteriorado o que presente desgaste prematuro. Control de funcionamiento y reparación en caso de ser necesario de equipos de luces de emergencia instaladas en las cabinas y en las salas de máquinas.

Limpieza, revisión y reparación del sistema extractor de aire de cada cabina, incluyendo su comando. Control del funcionamiento del sistema de comunicación manos libres instalado en las cabinas de los ascensores debiendo comunicar en forma inmediata a la Dirección de Arquitectura cuando se detecte alguna anomalía en el mismo.

Control de funcionamiento de los sistemas de extracción de aire de las salas de máquinas, incluyendo su comando.

Con una frecuencia mensual: engrase, de todas las partes de los equipos que lo requieran como ser: Guías - Bujes de Poleas - Bujes de Máquinas y de Motores.

Con la misma frecuencia también se preverá efectuar limpieza del fondo de fozo del hueco del ascensor, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío, techo de cabina, sistema abrepuertas y puertas automáticas.

Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, del cable del regulador o limitador de velocidad y de sus elementos componentes, paracaídas mecánico y del conductor del control de maniobras y comando de operadores de puertas.

Corroborar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

Verificar y restaurar las combinaciones de los contactos bajo llave, de manera que solamente funcionen con aquellas llaves confeccionadas al efecto.

Control de funcionamiento del sistema de iluminación de las salas de máquinas del inmueble.

Con una frecuencia cuatrimestral: constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y del cable de accionamiento del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.

Limpieza de guías y guidores. Se precederá a revisar el estado de las colisas de todos los guidores de coche y de contrapeso en todos los ascensores, reemplazando aquellas que presenten deterioro o desgaste prematuro.

Controlar el accionamiento de interruptores límites de carrera que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de la fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos. Controlar el accionamiento de los sensores de posicionamiento de las cabinas que posibilitan la detención del coche en el punto exacto de nivelación programado y permiten las maniobras de frenado de la cabina, previa reducción de la velocidad de elevación ó descenso. Control de parámetros de funcionamiento del variador de velocidad por variación de frecuencia.

Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso.

Para el caso particular de los Ascensores de pasajeros instalados en inmuebles del interior de la Provincia de Corrientes (un Ascensor de pasajeros instalado en el Edificio del Poder Judicial sito en calle Madariaga Nº 614 de la ciudad de Paso de Los Libres y un Ascensor hidráulico instalado en el Edificio del Poder Judicial sito en la intersección de calles Belgrano y Serrano Soto de la ciudad de Esquina) el programa de mantenimiento que el oferente deberá desarrollar e incluir como mínimo la ejecución de los siguientes trabajos:

Con una frecuencia mensual: control del nivel de lubricación de todos los depósitos de aceite a efectos de evitar que las superficies permanentemente lubricadas dejen de estarlas. Con la misma frecuencia también se preverá efectuar limpieza del solado de cuarto de máquinas, gabinetes de tableros de protecciones, gabinetes de controles, selector o registrador de la parada en los pisos, gabinetes del variador de velocidad por variación de frecuencia, regulador o limitador de velocidad, grupo motor y máquina, y todos los restantes elementos componentes de la instalación asignados a la sala específica.

También se verificará el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistema de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.

Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina nivelada en el piso y que si se acciona manualmente el sistema de seguridad para forzar la apertura no hallándose la cabina en el piso se abra el circuito eléctrico y detenga el movimiento del coche. Control de funcionamiento del sistema pesador limitador de cargas, del sistema sintetizador de voz y del fotocontrol de apertura de puertas instalados en cada uno de los ascensores.

Limpieza, revisión y reparación del sistema de iluminación convencional en cabinas, procediéndose a reemplazar todo componente deteriorado o que presente desgaste prematuro. Control de funcionamiento y reparación en caso de ser necesario de equipos de luces de emergencia instaladas en las cabinas y en las salas de máquinas.

Limpieza, revisión y reparación del sistema extractor de aire de cada cabina, incluyendo su comando. Control del funcionamiento del sistema de comunicación manos libres instalado en las cabinas de los ascensores debiendo comunicar en forma inmediata a la Dirección de Arquitectura cuando se detecte alguna anomalía en el mismo.

Control de funcionamiento de los sistemas de extracción de aire de las salas de máquinas, incluyendo su comando.

Engrase, de todas las partes de los equipos que lo requieran como ser: Guías - Bujes de Poleas - Bujes de Máquinas y de Motores.

Con la misma frecuencia también se preverá efectuar limpieza del fondo de fozo del hueco del ascensor, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío, techo de cabina, sistema abrepuertas y puertas automáticas.

Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, del cable del regulador o limitador de velocidad y de sus elementos componentes, paracaídas mecánico y del conductor del control de maniobras y comando de operadores de puertas.

Corroborar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

Verificar y restaurar las combinaciones de los contactos bajo llave, de manera que solamente funcionen con aquellas llaves confeccionadas al efecto.

Control de funcionamiento del sistema de iluminación de las salas de máquinas del inmueble.

Además de lo precedentemente detallado, en el circuito hidráulico del ascensor del específico, se deberá comprobar el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica, verificar que no existan fugas de aceite en uniones y en los vínculos del circuito (acoples de caños, de mangueras, etc.). Verificar que no existan ruidos anormales y verificar estado de correas (contemplandose su reemplazo de ser necesario).

También en el circuito hidráulico del ascensor específico, se deberá realizar la limpieza de filtros componentes del sistema y la eliminación de aire acumulado en su interior (purgado). Verificar el funcionamiento de válvulas. Paralelamente se constatará la hermeticidad del cilindro y se examinará minuciosamente el estado del vástago para detectar rayaduras incipientes.

Con una frecuencia cuatrimestral: constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y del cable de accionamiento del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.

Limpieza de guías y guidores. Se precederá a revisar el estado de las colisas de todos los guidores de coche y de contrapeso en todos los ascensores, reemplazando aquellas que presenten deterioro o desgaste prematuro.

Controlar el accionamiento de interruptores límites de carrera que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de la fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos. Controlar el accionamiento de los sensores de posicionamiento de las cabinas que posibilitan la detención del coche en el punto exacto de nivelación programado y permiten las maniobras de frenado de la cabina, previa reducción de la velocidad de elevación ó descenso. Control de parámetros de funcionamiento del variador de velocidad por variación de frecuencia.

Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso.

Además de lo precedentemente detallado, en el circuito hidráulico del ascensor se deberá verificar estado y funcionamiento de la UPS accesoria que alimenta comandos en emergencias. De ser necesario se realizará la sustitución de baterías. Se realizará el control de funcionamiento de bomba y motor de accionamiento. Verificación botonera de comando y de apertura de puertas, así como del pulsador de emergencias.

4.- Insumos materiales para desarrollar el programa de mantenimiento

Como la instalación se encuentra bajo la prestación del servicio de mantenimiento eléctrico, electrónico y mecánico, es responsabilidad exclusiva del Contratista disponer de la cantidad y calidad de repuestos necesarios para la realización de todas las tareas de reparación tendientes a prevenir la existencia de cualquier tipo de inconveniente, avería o siniestro que pudiese afectar el normal y continuo funcionamiento de los ascensores.

El abono mensual prevé además la ejecución de todos aquellos trabajos que pudiesen no encontrarse específicamente detallados pero que resulten necesarios realizar para el adecuado funcionamiento de los sistemas que componen las Instalaciones de Transporte Vertical existentes en los inmuebles referenciados.

El abono incluirá la contratación de un Seguro Técnico e Incendio (total y parcial) que cubra los equipos y las instalaciones componentes del sistema de transporte vertical.

Todos los repuestos o elementos provistos por la Contratista para ser empleados en el mantenimiento de los ascensores serán de primera calidad y tendrán las formas, dimensiones, características eléctricas y clase de los componentes originales.

Se repondrán cuando las necesidades de servicio lo requieran, o cuando la Dirección de Arquitectura lo solicite: contactos, aislaciones de contactos, conectores flexibles, soportes y suplementos de contactos para las llaves, interruptores y contactores de los controles de maniobras, sensores, bobinas para relés y para los contactores de arranque y de inversión de marcha, para los contactores de accionamientos de puertas, contactos para cerraduras electromagnéticas de puertas exteriores y de coches, llaves inversoras, microswitch, contactos, componentes electrónicos discretos para diferentes funciones como por ejemplo temporizadores y fuentes (resistencias, condensadores, etc.), correas, colisas, grasas y aceites, válvulas del circuito hidráulico, conductores, zócalos, balastos, arrancadores, lámparas fluorescentes, lámparas de bajo consumo, fusibles e interruptores, baterías de respaldo de UPS.

Esta reposición de materiales se considerará crítica cuando las piezas ó componentes presenten deterioro, desgaste, rotura de cualquier índole, ya sean éstas prematuras por deficiencias de los mismos insumos ó por deterioro natural por la utilización del sistema de transporte vertical, sobretodo en los casos en los cuales esta pieza ó componente deteriorado comprometa la seguridad de las personas trasportadas en el equipo. En estos casos eventuales, el ascensor se retirará del servicio hasta tanto se repongan las piezas ó componentes deteriorados y se reestablezcan las condiciones de seguridad que permitan liberar el equipo al servicio normal sin riesgos para sus usuarios.

La Dirección de Arquitectura no permitirá la realización de ninguna tarea incluida en la nómina de ejemplos de las que se consideraran adicionales a la prestación contratada, hasta que se obtenga la anuencia del SUPERIOR TRIBUNAL para encarar el trabajo cotizado con presupuesto independiente como adicional a la presente prestación de mantenimiento objeto de la contratación.

5.- Mano de obra especializada para cumplimentar el mantenimiento

Como la instalación se encuentra bajo la prestación del servicio de mantenimiento eléctrico, electrónico y mecánico, es responsabilidad exclusiva del Contratista contar con personal debidamente capacitado en el trabajo del rubro para encarar la realización de todas las tareas de reparación tendientes a prevenir la existencia de cualquier tipo

de inconveniente, avería o siniestro que pudiese afectar el normal y continuo funcionamiento de los ascensores.

El abono mensual prevé además la ejecución de todos aquellos trabajos que pudiesen no encontrarse específicamente detallados pero que resulten necesarios realizar para el adecuado funcionamiento de los sistemas que componen las Instalaciones de Transporte Vertical existentes en los inmuebles referenciados.

El plantel afectado al mantenimiento es privativo de la Contratista, debiendo incrementarlo según los requerimientos del servicio para cumplimentar en tiempo y forma las prestaciones contratadas y tareas complementarias encomendadas.

La Prestataria del Servicio deberá proporcionar una lista completa del personal que será afectado al Edificio, con números de documentos de identidad de cada uno de ellos, debiendo informar los relevos de operarios, los que podrán ser requeridos por la Dirección de Arquitectura.

Es de competencia del adjudicatario el fiel cumplimiento de los regímenes laborales vigentes, incluyendo los requerimientos y recomendaciones de la Ley Nacional 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) debiendo prever el suministro de herramientas adecuadas, equipos de protección personal y uniformes con la identificación de la Contratista y del agente, en forma visible, así como también preservar durante la ejecución de los trabajos la efectiva cumplimentación de las normas de seguridad, tanto para su personal como para el personal de EL SUPERIOR TRIBUNAL y sobre todo para público y terceros.

En las inspecciones que efectuará EL SUPERIOR TRIBUNAL, por intermedio de su Dirección de Arquitectura, sobre los servicios y prestaciones que se contratan se incluirá la verificación de la cumplimentación de las mencionadas reglamentaciones.

La Contratista deberá en todos los casos evaluar los riesgos a que estarán expuestos cada uno de sus técnicos y operarios durante la cumplimentación de los trabajos, a fin de implementar las medidas de seguridad que resulten necesarias para cada uno de ellos, constatando el estado de los elementos de seguridad que asignará a su personal así como también cada uno de los puntos de anclaje desde donde serán sujetados, al igual que el estado de conservación y aptitud de uso de elementos que les permitan salvar las alturas para acceder al punto de trabajo.

Paralelamente el Contratista deberá contar con seguros para cobertura de su personal conforme a las tareas que desempeñan y riesgos de las mismas, de conformidad a los requerimientos de la Ley Nacional Nº 24.557 (Cobertura de Riesgos en el Trabajo), así como también cubriendo eventuales daños a instalaciones o equipamiento y de responsabilidad civil por daños a personal de EL SUPERIOR TRIBUNAL, público y terceros, emergente o con motivo de la ejecución de los trabajos del rubro.

También el Contratista contratará la cobertura por Responsabilidad Civil por daños a terceras personas que se movilicen en los ascensores y montacargas objetos del servicio de mantenimiento.

Por razones de seguridad, debido a las características del servicio a prestar, la Contratista elevará junto a la nómina de personal afectado, fotocopia de las dos primeras hojas de los Documentos de Identidad y Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes de cada uno de ellos.

A su solo juicio y en el momento que lo considere oportuno EL SUPERIOR TRIBUNAL podrá requerir el reemplazo de cualquier integrante del plantel de la Contratista.

6.- Oficial Reclamista

El servicio de mantenimiento incluye la presencia permanente en el Edificio Tribunales, sito en calle 9 de Julio N° 1099 de la ciudad de Corrientes, de un (1) técnico de la firma Contratista, como oficial reclamista, cuya función prioritaria es posibilitar que los equipos mencionados puedan funcionar en forma normal y continúa.

El técnico especializado deberá atender las necesidades inmediatas de los componentes del sistema de transporte vertical para funcionamiento normal de los ascensores desde las 06:30 horas hasta las 13:30 horas, durante todos los días hábiles.

El Oficial Reclamista realizará el permanente contralor del funcionamiento de los equipos alcanzados por los Servicios de Mantenimiento, siendo su responsabilidad mantenerlos operativos, en funcionamiento y colaborar en los operativos de abastecimiento de energía en emergencia, oportunidad en la que deberá realizar las maniobras de reactivación de los ascensores que detengan su funcionamiento como consecuencia de los cortes de energía eléctrica, para la normal utilización de los mismos con abastecimiento de energía desde el grupo electrógeno propio.

El técnico estará convenientemente entrenado para realizar maniobras de evacuación de pasajeros transportados por la cabina ante inconvenientes inesperados en el funcionamiento de los equipos que provoquen la detención transitoria de la misma en un punto cualquiera del pasadizo.

Asimismo tendrá a su cargo la preservación de la Limpieza y las condiciones de Higiene y Seguridad de la Sala de Máquinas, Locales y Sectores asignados a los Servicios, así como la disposición y evacuación de los elementos descartados y reemplazados, así como también de los residuos como aceites, elementos absorbentes, etc.

La Contratista suministrará a su personal y en especial al Oficial Reclamista la totalidad de herramientas, insumos, equipos especiales o de protección personal, accesorios, ropa de trabajo identificada y calzado de seguridad dieléctrico.

Durante el horario indicado el oficial reclamista deberá permanecer en el Edificio afectado a la tarea específica del mantenimiento de ascensores del inmueble.

A los efectos de documentar su presencia se habilitará un libro de asistencia el que deberá ser provisto por la empresa contratada, que permanecerá en la Delegación de la Dirección de Arquitectura ubicada en el sexto piso del inmueble, donde se asentará cada asistencia convencional, cambios de turno así como cada asistencia extraordinaria, consignando fecha y los horarios de entrada y salida debiendo ser suscripto diariamente al inicio de la jornada y a la finalización de la misma por el personal de la contratista que se encuentre de turno. Por ninguna razón el Edificio permanecerá sin la asistencia del Oficial Reclamista, por lo que la Contratista deberá contar con los reemplazos de personal y disponer las rotaciones respectivas para cubrir eventuales ausencias por licencias o enfermedad de sus agentes.

La contratista proveerá al oficial reclamista de un teléfono celular con sus respectivos accesorios para que esté permanentemente comunicado con el personal técnico asignado al inmueble.

La Prestataria del Servicio deberá proporcionar una lista completa del personal que será afectado a cada Edificio, con números de documentos de identidad de cada uno de ellos, debiendo informar los relevos de operarios, los que podrán ser requeridos por la Dirección de Arquitectura.

La Prestataria del Servicio deberá contratar Cobertura de Riesgos en el Trabajo, para su personal asignado al servicio y Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceras personas y cosas, para cubrir siniestros internos y externos durante todo el tiempo que

dure la permanencia de su personal en Edificio, y para cubrir siniestros que pudieran ocurrir derivados de las prestaciones de mantenimiento o atribuibles a negligencias de su personal, debidamente comprobados.

A requerimiento expreso del Comitente, la Prestataria del Servicio proveerá el servicio de asistencia técnica extraordinaria, consistente en la presencia de un (1) Oficial Reclamista para atender funcionamiento de equipos durante jornadas, cursos, asambleas, y eventos organizados por la Escuela Judicial fuera del día u horario judicial habitual.

La ausencia del oficial reclamista o la falta de cumplimentación de la asistencia técnica extraordinaria, facultará a la Dirección de Arquitectura a aplicar el régimen de penalidades, según lo prescripto en el pliego de bases y condiciones que antecede al presente

7.- Atenciones en emergencias

La atención del servicio debe prestarse con la mayor diligencia posible, ante los llamados que por razones de servicio formule la Dirección de Arquitectura, siempre dentro de un período máximo de 2 (dos) horas de efectuado el reclamo, para los equipos instalados en Edificios de la Ciudad de Corrientes Capital. Para los equipos instalados en inmuebles del interior de la Provincia de Corrientes la atención del reclamo por emergencia deberá prestarse con la mayor diligencia posible, siempre dentro de un período máximo de 12 (doce) horas de formulado el reclamo.

Si bien el servicio de conservación se efectuará durante los días hábiles y durante el horario habitual de trabajo, la Prestataria del servicio deberá prever cumplimentar Asistencias en Emergencias ante el requerimiento de la Dirección de Arquitectura el que estará debidamente documentado, sin que esto otorgue derechos a la Contratista a solicitar reconocimiento de Jornadas Adicionales.

Ante la necesidad de programar tareas durante días no laborables, la Contratista deberá comunicar con suficiente antelación el cronograma a cumplimentar de manera que se pueda organizar y convocar al personal de intendencia para apertura del Edificio y al personal de mantenimiento para contralor de los trabajos.

El desarrollo de los trabajos en días no laborables no dará derechos a la Contratista a solicitar reconocimiento por Jornadas extraordinarias cumplimentadas precisamente en días no laborables o en días feriados.

A los efectos de documentar los reclamos, desperfectos e intervenciones, se habilitará un libro de Reclamos, Novedades e Intervenciones (por duplicado) que debe ser provisto por la empresa contratada durante el transcurso de la primera semana a partir de la suscripción del contrato de mantenimiento respectivo, para registrar novedades e intervenciones. Las mismas deben estar debidamente suscriptas por representantes de la Dirección de Arquitectura y de la Prestataria del Servicio, quedando el duplicado en poder de la Contratista y el original quedará en poder del Comitente. Luego de habilitado el libro se dejará constancia en el mismo de todos los teléfonos fijos y celulares que la contratista habilite para comunicar cualquier circunstancia. También se indicará la Aseguradora de Riesgo en el Trabajo que cubre al personal de la contratista y los teléfonos habilitados para comunicar cualquier incidente.

La falta de cumplimentación de la asistencia técnica por emergencia o la no cumplimentación de los reclamos formulados en tiempo y forma facultará a la Dirección de Arquitectura a aplicar el régimen de penalidades, según lo prescripto en el pliego de condiciones particulares que antecede al presente

8.- Seguro Técnico y de Responsabilidad Civil

El abono incluirá la contratación de un seguro técnico que cubra la reparación de motor y máquina, tablero de comando, variador electrónico de velocidad por variación de frecuencia, plaqueta de contactores de estado sólido, cabina y contrapeso, ante cualquier tipo de siniestro, rotura, destrucción, cortocircuito y sobrecarga y cualquier otro incidente incluidos los derivados por anomalías de la tensión de suministro; además de un seguro contra Incendio (total y parcial) que cubra los equipos y las instalaciones componentes del sistema de transporte vertical habilitados en cada inmueble. También el contratista contratará la cobertura por responsabilidad civil por daños a terceras personas que se movilicen en los ascensores de pasajeros y montacargas, objetos del servicio de mantenimiento.

9.- Señalizaciones e instrucciones para uso de ascensores

Durante el primer mes de prestación del servicio el contratista deberá colocar en lugar visible de la cabina de los ascensores un indicador acrílico donde conste Nombre, Domicilio y Teléfono de la Empresa Responsable del Mantenimiento, Capacidad de carga admitida y Cantidad de pasajeros que pueden ser transportados por cada equipo en forma simultánea. También en cada cabina deberá colocar placa con instrucciones para su uso, sugiriéndose utilizar ilustraciones y vocabulario simple. Se completará la señalización con recomendaciones de seguridad, por ejemplo el no uso de estos ascensores ante una alarma de incendio. La falta de cumplimiento de la colocación de los sistemas de señalización en el plazo otorgado, facultará a la Dirección de Arquitectura a aplicar el régimen de penalidades según lo prescripto en el pliego de bases y condiciones que antecede al presente

10.- Trabajos Adicionales

Las reparaciones y las prestaciones no previstas, serán presupuestadas por separado y su ejecución estará condicionada a la previa autorización de la cotización por parte del SUPERIOR TRIBUNAL.

En todos los casos la Dirección de Arquitectura deberá evaluar si corresponde el reconocimiento del adicional teniendo presente los trabajos y reposición de insumos alcanzados por las prestaciones de mantenimiento contratadas y especificadas en el presente.

Por lo expuesto podemos señalar, a modo de ejemplo, que se considerarán como adicionales la sustitución de cables de acero (incluyendo torneado de polea de tracción, reemplazo de tensores y resortes de dichos cables); sustitución de cables de comando (tramos que vinculan el tablero general con la caja de medio curso y a su vez desde ésta hasta la cabina); reparaciones metalúrgicas en cabinas; reemplazo de tableros de comando; cambio de bujes o rodamientos en motores y máquinas de tracción; reemplazo de componentes de cajas reductoras de velocidad; modificaciones en el sistema funcionamiento y de programación de paradas; rebobinado de bobinas de frenos y de motores; sustitución de variadores de velocidad por variación de frecuencia y de plaquetas electrónicas con contactos de estado sólido.

Por otra parte y también a modo de ejemplo, podemos señalar que se considerarán como adicionales la realización de trabajos en sistemas específicos como: en el limitador de cargas (calibración en laboratorio de los parámetros del sistema pesador); en el soporte del contrapeso (sustitución de guidores); en el sistema regulador de

velocidad (cable de acero que disparan el sistema de paracaídas, mordazas de seguridad de clavada de coches y varillaje de las mismas); en las puertas automáticas (hojas propiamente dichas, rebobinado de motores de accionamiento y su sistema de transmisión de movimiento); y en las guías (brocas de anclaje para las grampas de guías en el pasadizo del ascensor, grampas de guías y guías).

También a modo de ejemplo, podemos señalar que se considerarán como adicionales el reemplazo de sistemas específicos como la central electrohidráulica del ascensor específico, incluyendo camisa, cilindro y vástago.

No se consideran alcanzadas por las prestaciones del mantenimiento las obras civiles de reparación de pasadizo.

El Tiempo de ejecución de los trabajos adicionales deberá estar especificado en el presupuesto independiente, no pudiéndose certificar hasta su completa finalización.

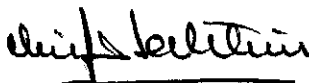
11.- Regimen de penalidades

La falta de cumplimiento de los servicios de mantenimiento con la periodicidad establecida, o la no prestación de la asistencia técnica convenida, facultará a la Dirección de Arquitectura a aplicar el régimen de penalidades, según lo prescripto en el pliego de bases y condiciones que antecede al presente.

12.- Modelo de presupuesto

A continuación anexamos el modelo de planilla para formular el presupuesto solicitado.

Ing. ABEL CARLOS PERNA
Secretario Área Técnica
Servicios Electromecánicos
Dirección de Arquitectura
Poder Judicial - CTES



Arq. ELSIE PEREZ BERTOLINI
Directora
Dirección de Arquitectura
PODER JUDICIAL - CTES.